



Estándares Mínimos

(Enmendado el 15 de octubre de 2021)*

El CoC PR-503 dirige sus esfuerzos a garantizar que las personas sin hogar reciban servicios de alta calidad, sensibilidad y de excelencia; partiendo del respeto a su dignidad, integridad y libertad como seres humanos, asegurando la protección de sus derechos civiles, contenidos en la Parte 24, CRF 578.93, con relación al “*Fair Housing and Equal Opportunity*” y “*Equal Access Rule*”, según publicadas. Este es un documento vivo que debe ser aprobado por la Junta de Directores y Miembros Participantes del CoC PR-503, dentro del área geográfica que comprende el CoC PR-503, antes de su implementación.

Estos Estándares han sido elaborados con el propósito de establecer los procesos y políticas que regirán las operaciones de los proyectos de vivienda con servicios de apoyo dirigidos a proveer servicios y vivienda en el área geográfica que comprende el CoC PR-503: Adjuntas, Aguada, Aguadilla, Aguas Buenas, Añasco, Arroyo, Cabo Rojo, Caguas, Canóvanas, Cayey, Ceiba, Cidra, Coamo, Culebra, Fajardo, Guánica, Guayama, Guayanilla, Gurabo, Hatillo, Hormigueros, Humacao, Isabela, Jayuya, Juana Díaz, Juncos, Lajas, Las Marías, Las Piedras, Loíza, Luquillo, Manatí, Maricao, Maunabo, Mayagüez, Moca, Naguabo, Patillas, Peñuelas, Ponce, Quebradillas, Rincón, Río Grande, Sabana Grande, Salinas, San Germán, San Lorenzo, San Sebastián, Santa Isabel, Trujillo Alto, Vieques, Villalba, Yabucoa, y Yauco.

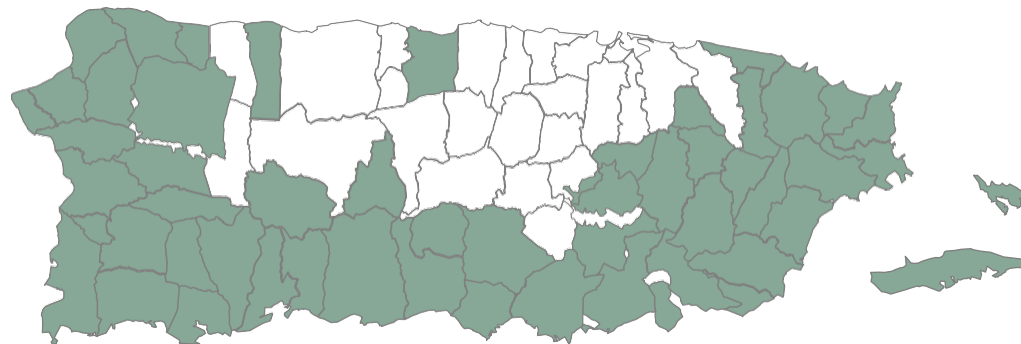


Figura 1. Área Geográfica del CoC PR-503

1. Barreras Mínimas

Es la política pública del CoC PR-503 el uso del modelo conocido como Vivienda Primero (“Housing First”), el cual se caracteriza primordialmente por tener pocas y ninguna barrera de acceso a los proyectos de vivienda diseñados para satisfacer las necesidades de personas sin hogar, en especial aquellas con condiciones relacionadas al uso problemático de sustancias, condiciones de salud mental o conductual, historial de antecedentes penales o de violencia doméstica, falta de recursos e ingresos, así como la participación en servicios de apoyo, como requisito de admisión y permanencia en vivienda. Todos los proyectos de vivienda con servicios de apoyo ya sean estos financiados por el Programa Continuum of Care (CoC), Emergency Solutions Grants (ESG), o cualquier otro que por requerimiento reglamentario o de forma voluntaria, forma parte de la red de proveedores del CoC PR-503, vienen obligados a adoptar el modelo *Vivienda Primero* como parte de sus operaciones. El modelo de Vivienda Primero tiene además varias características clave, tales como: pocos requisitos programáticos previos, disminución en los requerimientos de documentos previo a admisión, políticas de admisión con barreras mínimas, acceso rápido y simplificado a viviendas permanentes, servicios de apoyo voluntarios y atractivos, y un enfoque en la estabilidad de la vivienda de largo plazo. Como tal, los proyectos financiados por CoC deberán permitir la entrada a los participantes del programa, independientemente de su falta de ingresos, uso actual o historial de uso de sustancias, antecedentes penales o antecedentes de violencia doméstica.

El CoC PR-503 podrá autorizar excepciones limitadas a aquellos proyectos cuyos requerimientos de financiamiento y de reglamentación federal o local, en la adopción del modelo de Vivienda Primero. En tales situaciones, los proyectos deberán informar al CoC PR-503 la existencia de estos requerimientos y reglamentos aplicables, de manera que podamos considerar apropiadamente las mismas previa ubicación de personas sin hogar a través del Sistema Coordinado de Entrada.

2. No Discriminación, Vivienda Justa e Igualdad de Acceso

El CoC PR-503 operará y se compromete a no discriminar por razón de edad, raza, color, sexo, origen social, o nacional, impedimento físico o mental, condición social, orientación sexual real o percibida e identidad de género, ni ideas políticas o religiosas, o a quienes tienen menos probabilidades de solicitar servicio en ausencia de un alcance especial. en la elegibilidad y acceso a vivienda en programas subvencionados con fondos públicos, ni en las prácticas de servicio a ninguna persona que busque de todos los componentes de servicio y empleo, aplicables bajo los estatutos federales y estatales. Además, se comprometen a promover un ambiente de trabajo libre de drogas, hostigamiento sexual y violencia de género en todos los proyectos de vivienda con servicios de apoyo a personas sin hogar que forman parte de la red de proveedores del CoC PR-503.

A tales efectos, la red de proveedores debe cumplir con las leyes de no discriminación, vivienda justa, igualdad de acceso y adaptaciones razonables, incluida la Ley de Vivienda Justa (*Fair Housing Act*), la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación (*Rehabilitation Act*), el Título VI de la Ley de Derechos Civiles (*Civil Rights Act*) y los Títulos II y III de la Ley Estadounidense para Personas con Impedimentos (*Americans with Disabilities Act*). Cada proveedor ha de tener políticas sobre cómo la organización y los proyectos y programas específicos cumplirán con estas leyes. El CoC PR-503 ofrecerá anualmente oportunidades de capacitación y educación continua para fortalecer el dominio de la reglamentación aplicable y su cumplimiento.

A. No Discriminación

Se realizará una determinación de elegibilidad para vivienda asistida por HUD o sujeta a una hipoteca asegurada por HUD de acuerdo con los requisitos de elegibilidad establecidos para dicho programa, y dicha vivienda estará disponible sin tener en cuenta la orientación sexual real o percibida, identidad de género o estado civil. Las personas que se presentan juntas para solicitar asistencia, independientemente de su edad o relación, se consideran una unidad familiar y son elegibles para recibir asistencia como unidad familiar. Los proyectos que sirven a familias con niños deben servir a todo tipo de familias con niños. Si un proyecto está dedicado a servir a una población específica (por ejemplo, mujeres con niños, violencia doméstica, etc.), estos proyectos deben servir a todas las familias con niños que de otro modo son elegibles para recibir asistencia, incluidas las familias con niños que están encabezados por un solo adulto o consisten en múltiples adultos que residen juntos. La edad y el sexo de un niño menor de 18 años no deben usarse como base para negar la admisión de ninguna familia a un proyecto.

B. Vivienda Justa

La Ley de Vivienda Justa (*Fair Housing Act*) promueve viviendas accesibles y utilizables por personas con discapacidades. La red de proveedores de vivienda y servicios de apoyo del CoC PR-503 cumplirá con los requisitos de no discriminación establecidos por esta legislación, lo cual prohíbe la discriminación en toda transacción relacionada a vivienda, basado en raza, origen nacional, sexo, color, religión, estado familiar e incapacidad.

C. Regla de Acceso Igualitario

La política de no discriminación del CoC PR-503 con respecto a la reglamentación del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (HUD, por sus siglas en inglés) con respecto a la igualdad de acceso a los programas financiados por Planificación y Desarrollo Comunitario (CPD, por sus siglas en inglés) independientemente de la orientación sexual, identidad de género y estado civil, garantizará que las personas conozcan sus derechos de acceso equitativo a los programas financiados por CPD (*Final Rule: Equal Access to Housing in HUD Programs Regardless of Sexual Orientation or Gender Identity*).

Por lo tanto, todos los programas financiados por CPD, incluidos los programas financiados por *Continuum of Care* y *Emergency Solutions Grants*, deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Determinar la elegibilidad del individuo o familia sin hogar que solicita vivienda, independientemente de su orientación sexual, identidad de género o estado civil;
- Otorgar igualdad de acceso a los programas o instalaciones financiados por CPD que sean consistentes con la identidad de género del cliente, y proporcionar a la familia del cliente acceso igual;
- No se les solicitará que proporcionen información o documentación anatómica (es decir, ID), evidencia física o médica de identidad de género; y
- Tomar medidas no discriminatorias cuando sea necesario y apropiado para abordar las preocupaciones de privacidad planteadas por cualquier residente u ocupante.

D. Alojamientos y Modificaciones Razonables

La Ley de Vivienda Justa (*Fair Housing Act*) requiere que los proveedores de vivienda hagan ajustes razonables en las reglas, políticas, prácticas o servicios para permitir que una persona con impedimentos tenga igualdad de oportunidades para usar y disfrutar la unidad de vivienda, incluidos los espacios públicos y de uso común. Se debe realizar un ajuste a menos que imponga una carga financiera o administrativa indebida en un programa de vivienda o requiera una alteración fundamental en la naturaleza del programa. El propietario, gerente o administrador puede solicitar la verificación o certificación de que el individuo o familia tiene una condición incapacitante o de impedimento y necesita de tal adaptación, pero no puede solicitar información sobre la naturaleza, el alcance o la gravedad del impedimento certificado de una persona o familia.

3. Sistema Coordinado de Entrada

Todos los proyectos financiados por fondos del CoC y ESG, y todo aquel proyecto de vivienda con servicios de apoyo que forma parte de la red de proveedores, viene obligado a participar. hacer uso y cumplir con los Procedimientos y Políticas del Sistema Coordinado de Entrada (CES por sus siglas en inglés)) de CoC PR-503, según aprobados.

4. Participación en el Sistema de Manejo de Información de Personas sin Hogar (HMIS por sus siglas en inglés) Conexión Boricua

Todos los proyectos financiados por fondos del CoC y ESG, y todo aquel proyecto de vivienda con servicios de apoyo que forma parte de la red de proveedores, viene obligado a utilizar las herramientas y cumplir con los requisitos de participación en el *HMIS Conexión Boricua*, excepto los proveedores de servicios para sobrevivientes de violencia doméstica (definidos por la Ley *Violence Against Women Reauthorization Act* de 2013). Los proveedores de servicios para sobrevivientes de violencia doméstica deben usar un sistema y una base de datos comparable para recopilar los datos requeridos a nivel del cliente y poder presentar estos datos al Comité de Evaluación y Rendimiento del Sistema, así como para la preparación anual del Informe Anual de Desempeño (APR por sus siglas en inglés), o en cumplimiento de los requerimientos de cualquiera otra agencia local o federal, según sea necesario.

El CoC PR-503 promueve activamente a los proveedores de servicios a personas sin hogar que no reciben fondos del CoC y/o ESG a participar voluntariamente en el HMIS Conexión Boricua. Todas las agencias participantes de HMIS Conexión Boricua deben cumplir con estos Estándares Mínimos de calidad de datos y seguir las Políticas del Manual de Procedimiento de HMIS Conexión Boricua.

5. Acceso a Beneficios y Recursos Principales

El CoC PR-503, así como la reglamentación aplicable al CoC, requiere que todas las organizaciones que reciben fondos del CoC o ESG coordinen y faciliten el acceso de aquellos beneficios, recursos generales y otros recursos, a los que tienen derecho las personas sin hogar. Los proveedores deben evaluar y asistir a los participantes a obtener los recursos principales para los que pueden ser elegibles, incluidos: TANF, asistencia pública, atención médica para veteranos, Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria (SNAP), Medicaid, Medicare, SSDI, Rehabilitación Vocacional (Access-VR). Siempre que sea posible, los proveedores deben optimizar los procesos que incluyen la solicitud de beneficios generales, como el uso de un formulario singular para solicitar beneficios o la recopilación de toda la información necesaria en un solo paso. Se alienta el proceso de Acceso y Recuperación de SSDI (SOAR) para acelerar el proceso de SSDI.

6. Servicio de Enlace Educativo y de Niñez Temprana

Para los proyectos que sirven a familias con niños, se ha de designar un miembro del personal como enlace educativo que garantice que los niños y las niñas estén inscritos en la escuela y conectados a los servicios apropiados en la comunidad, incluidos los proyectos para la primera infancia como Head Start y ChildCare.

7. Transferencias (Transportación) de Emergencia

Los proyectos deben proporcionar, cuando sea posible, transferencias o transportación de emergencia para las personas víctimas de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual o acoso para garantizar su seguridad.

A. Elegibilidad

Un inquilino que es víctima de violencia doméstica, violencia en el noviazgo, agresión sexual o acoso, según lo dispuesto en las regulaciones de HUD en 24 CFR parte 5, la sub-parte L es elegible para transferencia de emergencia si el participante cree razonablemente que existe una amenaza de daño inminente de permanecer en la misma unidad. Si el inquilino es víctima de agresión sexual, puede ser elegible para la transferencia de emergencia si la agresión sexual ocurrió en las instalaciones dentro de un período de 90 días calendario anterior a la solicitud de transferencia.

B. Procedimientos de Transferencia

El participante deberá notificar a la oficina de administración de la organización o proyecto, y presentar una solicitud por escrito para una transferencia. La agencia proporcionará acomodos razonables a esta política para personas con impedimentos. La solicitud por escrito del participante para una transferencia de emergencia debe incluir:

- Una declaración que exprese que el participante cree razonablemente que existe una amenaza de daño inminente de más violencia de permanecer en la misma unidad de vivienda asistida; o
- Una declaración de que el participante fue víctima de agresión sexual y que la agresión sexual ocurrió en las instalaciones durante un período de 90 días calendario anterior a la solicitud de transferencia de emergencia.
- La organización o agencia no puede garantizar que se aprobará una solicitud de transferencia o cuánto tiempo llevará procesar una solicitud de transferencia. Sin embargo, la agencia actuará con un nivel de urgencia lo más rápido posible para trasladar a un inquilino que sea víctima de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual o acoso a otra unidad, sujeto a la disponibilidad y seguridad de una unidad.
- Si un participante cree razonablemente que una transferencia propuesta no sería segura, el participante puede solicitar una transferencia a una unidad diferente. Si hay una unidad disponible, el participante transferido debe aceptar cumplir con los términos y condiciones que rigen la ocupación en la unidad a la que se transfirió. Es posible que la agencia no pueda transferir a un inquilino a una unidad en particular si el inquilino no puede establecer la elegibilidad.
- Si la organización no tiene unidades seguras y disponibles para un inquilino que necesita una transferencia de emergencia, la agencia se comunicará con el CES para ayudar al participante a identificar a otros proveedores de vivienda que puedan tener unidades disponibles. Además, la entidad contactará a la línea 911 en caso de peligro inminente o está en riesgo la vida y seguridad de alguna de las partes.

C. Confidencialidad

La organización o agencia mantendrá la más estricta confidencialidad de cualquier información que el participante presente al solicitar una transferencia de emergencia, e información sobre la transferencia de emergencia, a menos que el participante otorgue a la organización un permiso por escrito para divulgar la información. Esto incluye mantener confidencial la nueva ubicación de la unidad de vivienda del participante, si se proporciona, de la persona que cometió un acto de violencia doméstica, violencia en el noviazgo, agresión sexual o acoso contra el inquilino.

8. *Procedimientos de Terminación y Quejas*

Los proyectos de vivienda y servicios de apoyo que forma parte de la red de proveedores del CoC PR-503 no han de rescindir servicios o vivienda a los participantes, independientemente de si participan en servicios de apoyo, avanzan en un plan de servicio o pierden sus ingresos.

Los servicios deben terminarse solo por comportamientos extremo, tales como asuntos de violencia o amenazas graves (incluida la violencia sexual), robo mayor, daño importante a la propiedad y/o violación grave del acuerdo de servicio. Los albergues de emergencia para personas víctimas de violencia doméstica tienen obligaciones legales que permiten reglas adicionales para la terminación de los servicios. Los proveedores deben tener una política de terminación por escrito que describa las reglas del programa y los procesos de terminación, incluido un proceso formal de queja.

Este proceso, como mínimo, debe consistir en:

(1) Proporcionar al participante del programa una copia escrita de las reglas del programa y el proceso de finalización antes de que el participante comience a recibir asistencia; (2) Notificación por escrito al participante que conga una declaración clara de los motivos de la terminación; (3) Una revisión de la decisión, en la cual el participante del programa tiene la oportunidad de presentar objeciones escritas u orales ante una persona que no sea la persona (o un subordinado de esa persona) que tomó o aprobó la decisión de terminación; y (4) Aviso por escrito de la decisión final al participante del programa.

Algunos de los principios que guiarán los estándares mínimos esperados serán, sin limitarse a:

- Todas las agencias participantes que forman parte de la red de proveedores de vivienda y servicios de apoyo para personas sin hogar acuerdan considerar dar por terminada la estadía solamente a través de los mecanismos de comunicación y coordinación establecidos por el *Sistema Coordinado de Entrada*, utilizando principalmente el modelo de Vivienda Primero.
- Todas las agencias que proveen servicios con fondos del Programa CoC y ESG deben tener una política justa y clara de terminación de servicios, estadías, reclamaciones, quejas y resolución de conflictos. Las políticas deben asegurar que un residente tenga el derecho de disputar formalmente una decisión que ponga en riesgo su estadía en el proyecto de vivienda y su estabilidad. Esta política deberá ser informada al residente al momento de su admisión al proyecto e incluida en el acuerdo o contrato de arrendamiento firmado entre las partes, copia del cual deberá ser entregado al residente.
- Todas las organizaciones deben tener políticas que garanticen a los residentes recibir un aviso por escrito que contenga las razones claras para la terminación del servicio o estadía, que incluya una declaración detallada de los hechos, la fuente de la información en que se basa, y el derecho del residente a una revisión de su expediente del proyecto, toda evidencia en la que se basó la decisión y el derecho a solicitar una reconsideración o apelación imparcial de la decisión.
- Si por alguna razón justificada una agencia colaboradora del *Sistema Coordinado de Entrada* decide la terminación o transferencia de un residente, deberá comunicarse con el *Sistema Coordinado de Entrada* en un término no mayor de 48 horas mediante comunicación escrita que permita una transferencia y reubicación a otra alternativa de vivienda disponible, cónsona a las necesidades del individuo o familia sin hogar. El *Sistema Coordinado de Entrada* utilizará la Hoja de Salida del Sistema HMIS para documentar cualquier situación que requiera la terminación, cierre o transferencia de un residente, al igual que actualizar la información en el Plan Individualizado de Servicios.

9. Medidas de Desempeño del Sistema de Cuidado Continuo

Estos Estándares Mínimos se establecen como parte de los mecanismos para el logro de los indicadores de desempeño de los sistemas de cuidado continuo (System Performance Measures), los cuales incluyen:

- Tiempo de l@s participantes como persona sin hogar – reducción en el número de personas sin hogar no albergadas;
- Regreso a la situación sin hogar;
- Acceso o cobertura – alcance a las personas que se encuentran sin hogar;
- Reducción en el número de personas que experimentan la deambulancia;
- Aumento en el empleo e ingresos de las personas sin hogar;
- Reducción en el número de personas que experimentan la deambulancia por primera vez; y,
- Otros determinantes de logros relacionados con la reducción de la deambulancia.

ALCANCE COMUNITARIO

CRITERIO DE ELEGIBILIDAD

Individuos/familias que cumplen con los criterios de HUD para las siguientes definiciones son elegibles:

- **Categoría 1** – literalmente persona sin hogar

Descripción del Programa	Estándares Mínimos	Límite de Tiempo	Resultados Esperados	
			Programa	HMIS
<p>El alcance comunitario sirve como puente de acceso desde la comunidad y la calle hasta los servicios dirigidos a personas sin hogar. Las actividades están dirigidas a ubicar en vivienda estable a personas sin hogar que viven en lugares no aptas para pernoctar (ej.: parques, puentes, calle), conectándolos con albergues de emergencia, vivienda y/o servicios de apoyo (§ 576.101).</p> <p>La modalidad de alcance comunitario está diseñada para trabajar de manera integrada dentro del sistema de cuidado continuo. El alcance comunitario tiene como objetivo principal la identificación de personas literalmente sin hogar con el propósito de ser ubicados en las alternativas de vivienda disponibles dentro del sistema de cuidado continuo de acuerdo a sus necesidades. El trabajo de alcance comunitario se caracteriza como uno dinámico y dirigido a vincular a los participantes a los servicios disponibles en y fuera del sistema de cuidado continuo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Toda actividad y servicio de Alcance Comunitario deberá ser proporcionado directamente en la calle. • Contarán con personal capacitado y competente para identificar las necesidades y completar instrumentos de evaluación estandarizados. • El Alcance Comunitario se dedicará a localizar, identificar y establecer relaciones con las personas sin hogar que se encuentran en la calle y otros lugares identificados. • Deberán estar enfocados y comprometidos en proveerles asistencia inmediata, intervención, y conexiones con programas de servicio para personas sin hogar y/o servicios de apoyo necesarios. • Deberán desarrollar la confianza del participante para lograr un compromiso de parte de éstos, en especial para aquellas personas sin hogar de difícil alcance y manejo. • Proveerán un servicio coordinado y completo con el <i>Sistema Coordinado de Entrada</i> hasta alcanzar la ubicación en una alternativa de vivienda ajustada a su necesidad. 	<p>30 – 90 días</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 75 % participantes se comprometen consistentemente con el servicio de alcance comunitario. • 75 % participantes completan un plan individualizado de servicios del Sistema Coordinado de Entrada dentro de los primeros 30 días. • 100% participantes son conectados a los principales recursos disponibles dentro de los primeros 30 días. 	<p><u>Entrada de Datos Inicial</u> - El mismo día del contacto inicial.</p> <p><u>Actualización</u> - El mismo día cada vez que surja un cambio de información relevante y en cada aniversario de la admisión.</p> <p><u>Salida</u> - El mismo día del último contacto. Si a los 90 días del último contacto se desconoce el paradero del participante, cerrar expediente.</p> <p><u>Fecha de compromiso</u> El mismo día que el participante se compromete a recibir servicios.</p> <p><u>Servicios</u> El mismo día que se ofrece el servicio.</p>

*Documento aprobado por el Pleno durante la Asamblea Extraordinaria del CoC PR-503 celebrada el 15 de octubre de 2021.

Actividades relacionadas:

- **“Enganche”** o conexión inicial
- **Intervenciones de emergencia de salud mental**
- **Manejo de *Sistema Coordinado de Entrada***
- **Transportación**
- **Intervenciones de salud urgentes**
- **Intervenciones a poblaciones con necesidades especiales**

- Utilizarán los instrumentos de evaluación estandarizados: **“Hoja de Cernimiento y Determinación de Elegibilidad Inicial”**; **“Entrevista de Evaluación”**; y, **“Vulnerability Index - Service Prioritization Decision Assistance Tool” (VI-SPDAT)**.
- Facilitarán la asistencia necesaria para la provisión de alimentos, ropa, intervención en crisis, sábanas, vestimenta, artículos de primera necesidad y personales, y transportación.
- Desarrollarán un Plan de Servicios Individualizado para cada individuo o jefe de familia, según sus necesidades, al momento en que se compromete a recibir servicios. El mismo deberá ser discutido con el participante y aprobado por éste. Este plan deberá ser revisado cada 3 meses o todas las veces que se considere necesario .

Plan de Servicios Individualizados

24 a 48 horas luego de completado el Plan y actualización cada tres (3) meses.

Calidad de Datos

No más de 5% de error y datos nulos en:

- Información de Identificación Personal,
- Datos Universales,
- Ingreso,
- Beneficios No Económicos,
- Destino
- Todas las variables que determinan cronicidad.

SERVICIOS BREVES - DESVÍO

CRITERIO DE ELEGIBILIDAD

Ser una persona en riesgo de perder su hogar que cumple con la siguiente categoría de persona sin hogar:

- Categoría 2- Persona en Riesgo Inminente

Descripción del Programa	Estándares Mínimos	Límite de Tiempo	Resultados Esperados	
			Programa	HMIS
Un programa que canaliza los servicios a individuos y familias sin hogar de entrar al sistema de cuidado continuo para personas sin hogar, ayudándolos a identificar arreglos inmediatos de vivienda y conectándolos a servicios y ayudas financieras de ser necesario, dentro o fuera del CoC. Orienta a los solicitantes de otras alternativas para la satisfacción de otras necesidades y hace referido de ser necesario.	<ul style="list-style-type: none">• Completar instrumento para verificar elegibilidad.• Proveer plan de estabilización de vivienda.• Proveer servicios de mediación de conflicto.• Proveer servicios de ubicación de vivienda.• Proveer servicios de estabilización financiera para vivienda.• Proveer conexión a los principales recursos según preferencia del participante y las necesidades.	Inmediatamente	N/A	N/A

PREVENCIÓN

CRITERIO DE ELEGIBILIDAD

Individuos/familias que cumplen con los criterios de HUD para las siguientes definiciones son elegibles para recibir servicios de prevención:

- **Categoría 2** – Persona en riesgo inminente
- **Categoría 3** – Persona sin hogar bajo otro estatuto federal
- **Categoría 4** – Individuos/Familias huyendo o intentando huir de violencia doméstica

Descripción del Programa	Estándares Mínimos	Límite de Tiempo	Resultados Esperados	
			Programa	HMIS
<p>Las actividades de prevención están diseñadas para prevenir la experiencia de la deambulancia, la entrada al sistema de servicios a personas sin hogar y promover la retención de vivienda a través de la asistencia financiera y servicios de estabilización de corto a mediano plazo (§ 576.103).</p> <p><u>Actividades permitidas:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • ayuda para el alquiler a corto plazo • ayuda para el alquiler a medio plazo • alquileres atrasados <p>Costos elegibles (ayuda financiera):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Depósito de seguridad renta • Atrasos de renta • Depósitos de utilidades • Pagos por utilidades • Costos de mudanza <p>Costos elegibles (servicios):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Búsqueda de vivienda y ubicación • Estabilidad de vivienda • Manejo de Sistema Coordinado de Entrada • Mediación • Servicios Legales • Reparación de crédito 	<ul style="list-style-type: none"> • Contarán con personal capacitado y competente para identificar las necesidades y completar instrumentos de evaluación estandarizados. • Utilizarán los instrumentos de evaluación estandarizados: “Hoja de Cernimiento y Determinación de Elegibilidad Inicial”; “Entrevista de Evaluación”. • Proveer servicios de estabilización de vivienda necesaria que incluyen servicios tanto de apoyo como financieros. • Proveer conexión a través del <i>Sistema Coordinado de Entrada</i> a los servicios disponibles centrado en las preferencias de los solicitantes, elegibilidad y necesidad. • Deberá proveer evidencia a través de documentación que valide los atrasos en renta y utilidades. • Desarrollar un Plan de Servicios Individualizado para cada individuo o jefe de familia según sus necesidades inmediatamente se compromete a recibir servicios. El mismo deberá ser discutido con el participante y 	24 meses	<ul style="list-style-type: none"> • 75% de los individuos o familias reciben asistencia, que permanecen en vivienda. • 75% de los individuos o familias reciben asistencia no regresan por servicios adicionales de prevención al menos por un (1) año. 	<p><u>Entrada de Datos Inicial</u> 24 a 48 horas luego de determinación de elegibilidad.</p> <p><u>Actualización</u> El mismo día cada vez que surja un cambio de información relevante y dentro de los 30 días de cada aniversario de la admisión.</p> <p><u>Salida</u> 24 a 48 horas luego de terminado el servicio.</p> <p><u>Servicios</u> El mismo día que se ofrece el servicio.</p> <p><u>Plan de Servicios Individualizados</u> 24 a 48 horas luego de completado el plan y cada tres (3) meses.</p>

Descripción del Programa	Estándares Mínimos	Límite de Tiempo	Resultados Esperados	
			Programa	HMIS
	aprobado por este. Este plan deberá ser revisado cada 3 meses.			<p><u>Calidad de Datos</u> No más de 5% de error y datos nulos en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Información de Identificación Personal, • Datos Universales, • Ingreso, • Beneficios No Económicos, • Destino <p>Todas las variables que determinan cronicidad.</p>

ALBERGUE DE EMERGENCIA

CRITERIO DE ELEGIBILIDAD

Los participantes deben cumplir con al menos una de las siguientes categorías de persona sin hogar establecida por el HUD:

- **Categoría 1** – Literalmente persona sin hogar,
- **Categoría 2** – Persona en Riesgo Inminente,
- **Categoría 3** – Persona sin hogar bajo otro estatuto federal,
- **Categoría 4** – Individuos/Familias huyendo o intentando huir de violencia doméstica

Descripción del Programa	Estándares Mínimos	Límite de Tiempo	Resultados Esperados	
			Programa	HMIS
<p>El propósito de los albergues de emergencia es proveer un lugar seguro y a corto plazo donde las personas sin hogar puedan pernoctar durante la noche, en lo que se les puede asistir para tener acceso a vivienda segura y asequible fuera del albergue. Los albergues no requieren que los participantes firmen acuerdos de arrendamiento (§ 576.102).</p> <p>Costos elegibles (servicios):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Manejo de Sistema Coordinado de Entrada • Cuido de niños • Servicios de educación • Asistencia en el empleo y adiestramientos • Servicios ambulatorios de salud • Servicios legales • Destrezas de vida • Servicios de salud mental • Tratamiento para uso problemático de sustancias • Transportación • Servicios para población con necesidades especiales 	<ul style="list-style-type: none"> • Todos los proveedores de servicio de albergue deberán participar del <i>Sistema Coordinado de Entrada</i>. • Los albergues de emergencia que reciban participantes deberán utilizar los procesos de acceso y entrada estandarizados, establecidos en el <i>Sistema Coordinado de Entrada</i>. • Contarán con personal adiestrado y competente para identificar las necesidades y completar instrumentos de evaluación estandarizados. • Utilizarán los instrumentos de evaluación estandarizados: <i>“Hoja de Cernimiento y Determinación de Elegibilidad Inicial”</i>; <i>“Entrevista de Evaluación”</i>; y, <i>“Vulnerability Index - Service Prioritization Decision Assistance Tool” (VI-SPDAT)</i>. • Establecerán un plan individual de servicios que incluya la meta de reubicación lo más pronto posible en una vivienda permanente u otra alternativa de vivienda disponible de acuerdo a sus necesidades. 	90 días	<ul style="list-style-type: none"> • 100% de personas ubicadas en un espacio seguro. • 75% de personas completa la evaluación de necesidades. • 75% de personas cuenta con un plan individual de servicios para la estabilidad de vivienda. • 100% de personas recibe manejo de Sistema Coordinado de Entrada como parte de los servicios de vivienda. • 75% de personas se mueve a una vivienda permanente u otra alternativa de acuerdo a su necesidad. 	<p><u>Entrada de Datos Inicial</u> 24 a 48 horas luego de determinación de elegibilidad.</p> <p><u>Actualización</u> El mismo día cada vez que surja un cambio de información relevante y dentro de los 30 días de cada aniversario de la admisión.</p> <p><u>Salida</u> 24 a 48 horas luego de terminado el servicio.</p> <p><u>Servicios</u> El mismo día que se ofrece el servicio.</p> <p><u>Plan de Servicios Individualizados</u> 24 a 48 horas luego de completado el plan y cada tres (3) meses.</p>

Descripción del Programa	Estándares Mínimos	Límite de Tiempo	Resultados Esperados	
			Programa	HMIS
<ul style="list-style-type: none"> Personal designado en horarios no tradicionales y fines de semana para evitar interrupciones en el acceso en situaciones de emergencia. 	<ul style="list-style-type: none"> Deberán proveer los servicios de apoyo necesario, incluyendo gestiones para completar documentos necesarios y de elegibilidad que permitan el acceso a alternativas de vivienda disponibles y otros servicios de apoyo. Acceso a las facilidades de albergue 24 horas, 7 días de la semana. El personal de servicio del albergue de emergencia proveerá un ambiente acogedor, seguro y cómodo, con respeto y dignidad para todos los participantes. Los participantes que soliciten servicio de albergue de emergencia serán admitidos de acuerdo a la identificación de sexo con el cual se identifica la persona. A las personas identificadas como transgéneros y transexuales, se les ofrecerán los mismos servicios y recursos que a todos los demás. TODA información se tratará con carácter confidencial, por lo que el personal de servicio del albergue de emergencia NO podrá divulgar, compartir o difundir de ninguna manera la identificación sexual de los participantes. Todo individuo o grupo de individuos sin importar la edad, género, orientación sexual o estatus marital que se identifique como familia en un albergue para familias debe ser atendido como familia. * Los miembros de las familias en albergues de emergencia para familias no pueden ser separados al momento de entrada al albergue. 	<ul style="list-style-type: none"> 25% de personas aumenta su ingreso. 	<ul style="list-style-type: none"> 25% de personas aumenta su ingreso. 	<p><u>Calidad de Datos</u> No más de 5% de error y datos nulos en:</p> <ul style="list-style-type: none"> Información de Identificación Personal, Datos Universales, Ingreso, Beneficios No Económicos, Destino <p>Todas las variables que determinan cronicidad.</p>

*Documento aprobado por el Pleno durante la Asamblea Extraordinaria del CoC PR-503 celebrada el 15 de octubre de 2021.

Descripción del Programa	Estándares Mínimos	Límite de Tiempo	Resultados Esperados	
			Programa	HMIS
	<ul style="list-style-type: none"> • No podrán hacerse cuestionamientos, requerimientos de documentación o evidencia de estatus familiar, identificación de género y/u orientación sexual. Sin embargo, esto no incluye realizar las preguntas relacionadas al sexo con el propósito ÚNICO de determinar su ubicación temporera en albergues de emergencia debido a la disposición de las habitaciones y facilidades sanitarias, o para determinar la cantidad de cuartos a los que el grupo familiar cualifica. • La edad y/o género de un menor de 18 años no debe ser utilizada como base para negar la admisión de ninguna familia a un albergue de emergencia financiado con fondos de los Programas ESG o THP, si sirven a familias con menores de 18 años. • No hay cargos económicos a los participantes de un albergue de emergencia. • Deberá operar bajo una política de puertas abiertas y libres de barreras. • La ausencia de documentación (ID con foto, certificado de nacimiento, etc.) no se considerará una barrera para proveer albergue de emergencia. La identificación será requerida cuando se considere necesario para propósitos de seguridad. • Todos los participantes del albergue de emergencia serán notificados sobre la política de quejas o agravios de la agencia. 			

Descripción del Programa	Estándares Mínimos	Límite de Tiempo	Resultados Esperados	
			Programa	HMIS
	<ul style="list-style-type: none"> • Cuando no sea posible proveer acceso a un participante en un albergue de emergencia, el representante autorizado deberá comunicarse con el <i>Sistema Coordinado de Entrada</i> coordinar la búsqueda de otras alternativas. • Los albergues de emergencia deberán desarrollar e implantar políticas y procedimientos que provean un ambiente seguro para los participantes y el personal de servicio. • Tener la capacidad para servir a participantes que necesitan acomodo especial. <p><u>Prioridad de albergue para las familias:</u> Los albergues darán prioridad a familias que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No pueden ser separadas y divididas; • Se encuentran literalmente sin hogar; • Pueden ser acomodados en un albergue; y • No necesiten servicios médicos o psiquiátricos o que signifiquen un riesgo a la seguridad a sí mismos o a los demás. 			

Albergue para Víctima de Violencia Doméstica

CRITERIO DE ELEGIBILIDAD

Individuos/familias que cumplen con los criterios de HUD para las siguientes definiciones son elegibles:

- **Categoría 4** – Individuos/Familias huyendo o intentando huir de violencia doméstica.

Descripción del Programa	Estándares Mínimos	Límite de Tiempo	Resultados Esperados	
			Programa	HMIS
Albergues de emergencia dedicados a proveer alternativas de albergues seguros y confidenciales para individuos y familias de cualquier género que se encuentren en crisis de vivienda y huyendo de violencia doméstica. La existencia de órdenes de protección no será un requisito de admisión y ubicación de esta población.	<ul style="list-style-type: none"> • Acceso 24 horas, 7 días a la semana. • Ambiente físico seguro y confidencial. • Contarán con personal adiestrado y competente para identificar las necesidades y completar instrumentos de evaluación estandarizados. • Utilizarán los instrumentos de evaluación estandarizados: “Hoja de Cernimiento y Determinación de Elegibilidad Inicial”; “Entrevista de Evaluación”; y, “Vulnerability Index - Service Prioritization Decision Assistance Tool” (VI-SPDAT). • Los albergues de emergencia que reciban participantes deberán utilizar los procesos de entrada establecidos a través del <i>Sistema Coordinado de Entrada</i>. • Desarrollará un plan individual para lograr la estabilidad de vivienda y otros servicios de apoyo necesarios. • Proveerá servicios de manejo de Sistema Coordinado de Entrada. • Proveerá conexión a recursos necesarios. • Servicios de intercesoria legal para garantizar la orientación y la protección de las víctimas. 	90 días	<ul style="list-style-type: none"> • 100% de personas recibe un espacio de albergue seguro. • 75% de personas completa la evaluación de necesidades. • 75% de personas cuenta con un plan individual para la estabilidad de vivienda y otros servicios de apoyo necesarios. • 100% de personas recibe servicio de manejo de Sistema Coordinado de Entrada. • 80% de personas se mueve a una vivienda permanente. • 25% de personas aumenta su ingreso. 	<p><u>Entrada de Datos Inicial</u> 24 a 48 horas luego de determinación de elegibilidad.</p> <p><u>Actualización</u> El mismo día cada vez que surja un cambio de información relevante y dentro de los 30 días de cada aniversario de la admisión.</p> <p><u>Salida</u> 24 a 48 horas luego de terminado el servicio.</p> <p><u>Servicios</u> El mismo día que se ofrece el servicio.</p> <p><u>Plan de Servicios Individualizados</u> 24 a 48 horas luego de completado el plan y cada tres (3) meses.</p>

Descripción del Programa	Estándares Mínimos	Límite de Tiempo	Resultados Esperados Programa HMIS
	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar un Plan de Servicios Individualizado para cada individuo o jefe de familia según sus necesidades inmediatamente es determinada la elegibilidad para los servicios. El mismo deberá ser discutido con el participante y aprobado por este. Este plan será revisado cada 3 meses. 		<p><u>Calidad de Datos</u> No más de 5% de error y datos nulos en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Información de Identificación Personal, • Datos Universales, • Ingreso, • Beneficios No Económicos, • Destino <p>Todas las variables que determinan cronicidad.</p>

Vivienda Transitoria

CRITERIO DE ELEGIBILIDAD

Individuos/familias que cumplen con los criterios de HUD para las siguientes definiciones son elegibles:

- **Categoría 1** – literalmente sin hogar,
- **Categoría 2** – en riesgo inminente, o

Descripción del Programa	Estándares Mínimos	Límite de Tiempo	Resultados Esperados	
			Programa	HMIS
<p>Servicios de vivienda a mediano plazo para la transición de individuos y familias sin hogar a una vivienda permanente apropiada. Al momento de la ubicación de una persona sin hogar en un proyecto de vivienda transitoria, deberá tomarse en consideración cómo se afectará la definición de persona sin hogar crónica ante futuras consideraciones de ubicación en alternativas de vivienda permanente con servicios de apoyo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Los programas de vivienda transitoria proveerán facilidades de vivienda seguras y accesibles que satisfagan las necesidades específicas de los participantes. • Contarán con personal adiestrado y competente para identificar las necesidades y completar instrumentos de evaluación estandarizados. • El personal de manejo de Sistema Coordinado de Entrada deberá tener la habilidad y experiencia para cumplir las necesidades únicas de la población a la que sirve. • Utilizarán los instrumentos de evaluación estandarizados: “Hoja de Cernimiento y Determinación de Elegibilidad Inicial”; “Entrevista de Evaluación”; y, “Vulnerability Index - Service Prioritization Decision Assistance Tool” (VI-SPDAT). • Proveerán asistencia para la transición a una vivienda permanente. • Proveerán apoyo intensivo durante la duración de la estadía en vivienda transitoria. 	<p>24 meses</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 100% de personas completa la evaluación de necesidades. • 100% de personas cuenta con un plan individual para la estabilidad de vivienda y otros servicios de apoyo necesarios. • 100% de personas recibe servicio de manejo de Sistema Coordinado de Entrada. • 50% de personas se mueve a una vivienda permanente en 90 días. • 60% de personas se mueve a una vivienda permanente en 180 días. 	<p><u>Entrada de Datos Inicial</u> 24 a 48 horas luego de determinación de elegibilidad.</p> <p><u>Actualización</u> El mismo día cada vez que surja un cambio de información relevante y dentro de los 30 días de cada aniversario de la admisión.</p> <p><u>Salida</u> 24 a 48 horas luego de terminado el servicio.</p> <p><u>Servicios</u> El mismo día que se ofrece el servicio.</p>

Descripción del Programa	Estándares Mínimos	Límite de Tiempo	Resultados Esperados	
			Programa	HMIS
	<ul style="list-style-type: none"> • Los participantes del programa de vivienda transitoria deberán completar un acuerdo de arrendamiento por un término de al menos un mes. El acuerdo de arrendamiento debe ser renovado automáticamente al expirar, excepto cuando sea notificado por escrito con antelación por cualquiera de las dos partes, o hasta un máximo de 24 meses. • Desarrollar un Plan de Servicios Individualizado para cada individuo o jefe de familia según sus necesidades inmediatamente es determinada la elegibilidad para los servicios. El mismo deberá ser discutido con el participante y aprobado por este. Este plan será revisado cada 3 meses. 		<ul style="list-style-type: none"> • 80% de personas se mueve a una vivienda permanente en 270 días. • 100% de personas se mueve a una vivienda permanente en 2 años. • 25% de personas mantiene o aumenta su ingreso. 	<p><u>Plan de Servicios Individualizados</u> 24 a 48 horas luego de completado el plan y cada tres (3) meses.</p> <p><u>Calidad de Datos</u> No más de 5% de error y datos nulos en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Información de Identificación Personal, • Datos Universales, • Ingreso, • Beneficios No Económicos, • Destino <p>Todas las variables que determinan cronicidad.</p>

Vivienda Transitoria – Violencia Doméstica

CRITERIO DE ELEGIBILIDAD

Individuos/familias que cumplen con los criterios de HUD para las siguientes definiciones son elegibles:

- **Categoría 4** – Individuos/Familias huyendo o intentando huir de violencia doméstica.

Descripción del Programa	Estándares Mínimos	Límite de Tiempo	Resultados Esperados	
			Programa	HMIS
<p>Servicios de vivienda a mediano plazo para la transición de individuos y familias sin hogar a una vivienda permanente apropiada. Al momento de la ubicación de una persona sin hogar en un proyecto de vivienda transitoria, deberá tomarse en consideración cómo se afectará la definición de persona sin hogar crónica ante futuras consideraciones de ubicación en alternativas de vivienda permanente con servicios de apoyo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Los programas de vivienda transitoria proveerán facilidades de vivienda seguras y accesibles que satisfagan las necesidades específicas de los participantes. • Contarán con personal adiestrado y competente para identificar las necesidades y completar instrumentos de evaluación estandarizados. • El personal de manejo de Sistema Coordinado de Entrada deberá tener la habilidad y experiencia para cumplir las necesidades únicas de la población a la que sirve. • Utilizarán los instrumentos de evaluación estandarizados: “Hoja de Cernimiento y Determinación de Elegibilidad Inicial”; “Entrevista de Evaluación”; y, “Vulnerability Index - Service Prioritization Decision Assistance Tool” (VI-SPDAT). • Proveerán asistencia para la transición a una vivienda permanente. • Proveerán apoyo intensivo durante la duración de la estadía en vivienda transitoria. 	24 meses	<ul style="list-style-type: none"> • 100% de personas completa la evaluación de necesidades. • 100% de personas cuenta con un plan individual para la estabilidad de vivienda y otros servicios de apoyo necesarios. • 100% de personas recibe servicio de manejo de Sistema Coordinado de Entrada. • 50% de personas se mueve a una vivienda permanente en 90 días. • 60% de personas se mueve a una vivienda permanente en 180 días. 	<p><u>Entrada de Datos Inicial</u> 24 a 48 horas luego de determinación de elegibilidad.</p> <p><u>Actualización</u> El mismo día cada vez que surja un cambio de información relevante y dentro de los 30 días de cada aniversario de la admisión.</p> <p><u>Salida</u> 24 a 48 horas luego de terminado el servicio.</p> <p><u>Servicios</u> El mismo día que se ofrece el servicio.</p> <p><u>Plan de Servicios Individualizados</u> 24 a 48 horas luego de completado el plan y cada tres (3) meses.</p>

Descripción del Programa	Estándares Mínimos	Límite de Tiempo	Resultados Esperados	
			Programa	HMIS
	<ul style="list-style-type: none"> • Los participantes del programa de vivienda transitoria deberán completar un acuerdo de arrendamiento por un término de al menos un mes. El acuerdo de arrendamiento debe ser renovado automáticamente al expirar, excepto cuando sea notificado por escrito con antelación por cualquiera de las dos partes, o hasta un máximo de 24 meses. • Desarrollar un Plan de Servicios Individualizado para cada individuo o jefe de familia según sus necesidades inmediatamente es determinada la elegibilidad para los servicios. El mismo deberá ser discutido con el participante y aprobado por este. Este plan será revisado cada 3 meses. 		<ul style="list-style-type: none"> • 80% de personas se mueve a una vivienda permanente en 270 días. • 100% de personas se mueve a una vivienda permanente en 2 años. • 25% de personas mantiene o aumenta su ingreso. 	<p><u>Calidad de Datos</u> No más de 5% de error y datos nulos en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Información de Identificación Personal, • Datos Universales, • Ingreso, • Beneficios No Económicos, • Destino <p>Todas las variables que determinan cronicidad.</p>

Safe Haven (Albergues Seguros)

CRITERIO DE ELEGIBILIDAD

Individuos/familias que cumplen con los criterios de HUD para las siguientes definiciones son elegibles:

- **Categoría 1** – literalmente sin hogar,

Descripción del Programa	Estándares Mínimos	Límite de Tiempo	Resultados Esperados	
			Programa	HMIS
<p>Los “Safe Haven”, o Albergues Seguros es una forma de vivienda con servicios de apoyo que sirve a personas sin hogar que representan un reto a los servicios debido a sus condiciones de enfermedad mental severa y abuso de sustancias que vienen directamente de la calle y se les dificulta participar o deciden no participar en otros programas de vivienda y servicios de apoyo.</p> <p>La Ley HEARTH eliminó esta categoría de vivienda y HUD continuará financiando solamente a los proyectos existentes bajo la categoría de renovaciones, siempre que mantengan el mismo nivel de servicios y ocupación. Para ser elegible para continuar recibiendo fondos de renovación, los Safe Havens tienen que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Permitir la residencia 24 horas por un periodo no específico de tiempo; • Proveer acomodo privado o semiprivado; • Tener una ocupación limitada a no más de 25 personas; • Prohibir el uso de drogas ilegales en las facilidades; y, 	<ul style="list-style-type: none"> • Los programas de safe haven proveerán facilidades de vivienda seguras y accesibles que satisfagan las necesidades específicas de los participantes. • Contarán con personal adiestrado y competente para identificar las necesidades y completar instrumentos de evaluación estandarizados. • El personal de manejo de Sistema Coordinado de Entrada deberá tener la habilidad y experiencia para cumplir las necesidades únicas de la población a la que sirve. • Utilizarán los instrumentos de evaluación estandarizados: “Hoja de Cernimiento y Determinación de Elegibilidad Inicial”; “Entrevista de Evaluación”; y, “Vulnerability Index - Service Prioritization Decision Assistance Tool” (VI-SPDAT). • Proveerán asistencia para la transición a una vivienda permanente. • Proveerán apoyo intensivo durante la duración de la estadía. 	24 meses	<ul style="list-style-type: none"> • 100% de personas completa la evaluación de necesidades. • 100% de personas cuenta con un plan individual para la estabilidad de vivienda y otros servicios de apoyo necesarios. • 100% de personas recibe servicio de manejo de Sistema Coordinado de Entrada. • 50% de personas se mueve a una vivienda permanente en 90 días. • 60% de personas se mueve a una vivienda permanente en 180 días. 	<p><u>Entrada de Datos Inicial</u> 24 a 48 horas luego de determinación de elegibilidad.</p> <p><u>Actualización</u> El mismo día cada vez que surja un cambio de información relevante y dentro de los 30 días de cada aniversario de la admisión.</p> <p><u>Salida</u> 24 a 48 horas luego de terminado el servicio.</p> <p><u>Servicios</u> El mismo día que se ofrece el servicio.</p> <p><u>Plan de Servicios Individualizados</u> 24 a 48 horas luego de completado el plan y cada tres (3) meses.</p>

Descripción del Programa	Estándares Mínimos	Límite de Tiempo	Resultados Esperados	
			Programa	HMIS
<ul style="list-style-type: none"> • Proveer acceso a los servicios necesarios en una facilidad de baja demanda, pero no puede requerir a los participantes su participación. 	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar un Plan de Servicios Individualizado para cada individuo o jefe de familia según sus necesidades inmediatamente es determinada la elegibilidad para los servicios. El mismo deberá ser discutido con el participante y aprobado por este. Este plan será revisado cada 3 meses. 		<ul style="list-style-type: none"> • 80% de personas se mueve a una vivienda permanente en 270 días. • 80% de personas se mueve a una vivienda permanente en 2 años. • 25% de personas mantiene o aumenta su ingreso. 	<p><u>Calidad de Datos</u> No más de 5% de error y datos nulos en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Información de Identificación Personal, • Datos Universales, • Ingreso, • Beneficios No Económicos, • Destino <p>Todas las variables que determinan cronicidad.</p>

VIVIENDA PERMANENTE CON SERVICIOS DE APOYO

CRITERIO DE ELEGIBILIDAD

Individuos/familias que cumplen con los criterios de HUD para las siguientes definiciones son elegibles:

- **Categoría 1-** Literalmente sin hogar

Primera prioridad: Individuos y Familias sin hogar crónico o que cumplan con los criterios de *DedicatedPLUS**; con mayor tiempo sin hogar, con criterios mayores de cronicidad y vulnerabilidad, con necesidades de servicio más severas.

Segunda prioridad: individuos y familias sin hogar con discapacidad y mayores criterios de vulnerabilidad.

Descripción del Programa	Estándares Mínimos	Límite de Tiempo	Resultados Esperados	
			Programa	HMIS
La Vivienda Permanente con Servicios de Apoyo es una alternativa de vivienda segura, asequible, y accesible, cuya finalidad es proporcionar vivienda sin un tiempo de estadía particular y por tiempo ilimitado. Deberán utilizarse los criterios de priorización y preferencia de unidades de vivienda permanente con servicios de apoyo contenidos en el "Notice: CPD-16-11; July 25, 2016; Prioritizing Persons Experiencing Chronic Homelessness and Other Vulnerable Homeless Persons in Permanent Supportive Housing."	<ul style="list-style-type: none"> • Los programas de vivienda permanente con servicios de apoyo proveerán facilidades de vivienda seguras y accesibles que satisfagan las necesidades específicas de los residentes. • Todos los participantes elegibles a los proyectos de vivienda permanente con servicios de apoyo PSH serán referidos a través del <i>Sistema Coordinado de Entrada</i>. • Los proyectos de vivienda con servicios de apoyo deberán utilizar el modelo de Vivienda Primero al momento de proveer acceso y durante la estadía de los residentes. • Contarán con personal adiestrado y competente para identificar las necesidades y completar instrumentos de evaluación estandarizados. 	Tiempo Ilimitado	<ul style="list-style-type: none"> • 100% de personas completa la evaluación de necesidades. • 100% de personas cuenta con un plan individual para la estabilidad de vivienda y otros servicios de apoyo necesarios. • 100% de personas recibe servicio de manejo de Sistema Coordinado de Entrada. • 80% de personas que permanecen 	<p><u>Entrada de Datos Inicial</u> 24 a 48 horas luego de determinación de elegibilidad.</p> <p><u>Actualización</u> El mismo día cada vez que surja un cambio de información relevante y dentro de los 30 días de cada aniversario de la admisión.</p> <p><u>Salida</u> 24 a 48 horas luego de terminado el servicio.</p> <p><u>Servicios</u> El mismo día que se ofrece el servicio.</p> <p><u>Plan de Servicios Individualizados</u></p>

* En el momento de la admisión cumplen con uno de los siguientes criterios: 1) experimenta sinhogarismo crónico según se define en el 24 CFR 578.3; 2) reside en un proyecto de vivienda transitoria que será eliminado y cumplía con la definición de personas sin hogar crónica en vigor en el momento en que la persona o familia ingresó al proyecto de vivienda transitoria; 3) residiendo en un lugar no destinado para la habitación humana o albergue de emergencia había sido admitido e inscrito en un proyecto de vivienda permanente durante el último año, pero no pudo retener la vivienda y antes de ingresar al proyecto permanente cumplía con la definición de sinhogarismo crónico según el 24 CFR 578.3; 4) residiendo en una vivienda transitoria financiada por un proyecto del componente conjunto TH/PH-RRH y que al momento de la admisión a la TH/RRH estaban experimentando sinhogarismo crónico, según se define en 24 CFR 578.3; 5) reside y ha residido en un lugar no destinado para habitación humana, o albergue de emergencia durante al menos 12 meses en los últimos tres años, pero no lo ha hecho en cuatro ocasiones distintas y el individuo o jefe de familia cumple con la definición de 'individuo sin hogar con una discapacidad; o 6) recibe asistencia a través de un programa de asistencia para personas sin hogar financiado por el Departamento de Asuntos de Veteranos (VA) y haber cumplido con uno de los criterios anteriores en la admisión inicial al sistema de asistencia para personas sin hogar de VA.

Descripción del Programa	Estándares Mínimos	Límite de Tiempo	Resultados Esperados	
			Programa	HMIS
	<ul style="list-style-type: none"> El personal de manejo de Sistema Coordinado de Entrada deberá tener la habilidad y experiencia para cumplir las necesidades únicas de la población a la que sirve. Utilizarán los instrumentos de evaluación estandarizados: “Hoja de Cernimiento y Determinación de Elegibilidad Inicial”; “Entrevista de Evaluación”; y, “Vulnerability Index - Service Prioritization Decision Assistance Tool” (VI-SPDAT). Proveerán apoyo intensivo durante la duración de la estadía de los residentes en vivienda permanente con servicios de apoyo. Los residentes de los proyectos de vivienda permanente con servicios de apoyo deberán firmar un contrato de arrendamiento por un término no menor de un (1) año. El contrato de arrendamiento deberá ser renovado automáticamente por un término no menor de un (1) mes, excepto cuando sea notificado por escrito con antelación por cualquiera de las dos partes. El proceso de renovación de contrato deberá incluir la actualización de información y documentación de apoyo necesaria. El contrato de arrendamiento deberá contener los términos y condiciones de estadía, incluyendo provisiones relacionadas con decisiones adversas a su estadía. 		<p>en vivienda permanente con servicios de apoyo por un término de al menos 12 meses.</p> <ul style="list-style-type: none"> 25% de personas mantiene o aumenta su ingreso a través de adquisición de beneficios, empleo o una combinación de ambos durante los primeros 12 meses. 80% de personas salen de los proyectos de vivienda permanente con servicios de apoyo son ubicados en otras alternativas de vivienda permanente. 	<p>24 a 48 horas luego de completado el plan y cada tres (3) meses.</p> <p><u>Calidad de Datos</u> No más de 5% de error y datos nulos en:</p> <ul style="list-style-type: none"> Información de Identificación Personal, Datos Universales, Ingreso, Beneficios No Económicos, Destino <p>Todas las variables que determinan cronicidad.</p>

Descripción del Programa	Estándares Mínimos	Límite de Tiempo	Resultados Esperados	
			Programa	HMIS
	<ul style="list-style-type: none"> • El contrato de arrendamiento deberá tener mecanismos imparciales de apelación y reclamaciones ante decisiones adversas a su estadía. • Toda decisión que deba ser tomada que afecte el estatus de la estadía de los residentes de los proyectos de vivienda permanente con servicios de apoyo deberá ser comunicada al <i>Sistema Coordinado de Entrada</i> para la discusión de alternativas de vivienda. • El proyecto de vivienda con servicios de apoyo deberá contar con estrategias dirigidas a reubicar a los residentes a otra alternativa de vivienda permanente, de acuerdo a sus necesidades específicas, y cuando el residente así lo solicita. • Desarrollar un Plan de Servicios Individualizado para cada individuo o jefe de familia según sus necesidades inmediatamente es determinada la elegibilidad para los servicios. El mismo deberá ser discutido con el participante y aprobado por este. Este plan será revisado cada 3 meses. 			

VIVIENDA PERMANENTE CON SERVICIOS DE APOYO – VIOLENCIA DOMÉSTICA

CRITERIO DE ELEGIBILIDAD

Individuos/familias que cumplen con los criterios de HUD para las siguientes definiciones son elegibles:

- **Categoría 4** - Huyendo de violencia doméstica
- **Primera prioridad:** Individuos y Familias sin hogar crónico o que cumplan con los criterios de *DedicatedPLUS**; con mayor tiempo sin hogar, con criterios mayores de cronicidad y vulnerabilidad, con necesidades de servicio más severas.
- **Segunda prioridad:** individuos y familias sin hogar con discapacidad y mayores criterios de vulnerabilidad.

Descripción del Programa	Estándares Mínimos	Límite de Tiempo	Resultados Esperados	
			Programa	HMIS
La Vivienda Permanente con Servicios de Apoyo – Violencia Doméstica es una alternativa de vivienda segura, asequible, y accesible, cuya finalidad es proporcionar vivienda sin un tiempo de estadía particular y por tiempo ilimitado para individuos y familias que están huyendo de violencia doméstica. Deberán utilizarse los criterios de priorización y preferencia de unidades de vivienda permanente con servicios de apoyo contenidos en el “Notice: CPD-16-11; July 25, 2016; Prioritizing Persons Experiencing Chronic Homelessness and Other Vulnerable Homeless Persons in Permanent Supportive Housing.”	<ul style="list-style-type: none"> • Los programas de vivienda permanente con servicios de apoyo proveerán facilidades de vivienda seguras y accesibles que satisfagan las necesidades específicas de los residentes. • Todos los participantes elegibles a los proyectos de vivienda permanente con servicios de apoyo PSH serán referidos a través del <i>Sistema Coordinado de Entrada</i>. • Los proyectos de vivienda con servicios de apoyo deberán utilizar el modelo de Vivienda Primero al momento de proveer acceso y durante la estadía de los residentes. • Contarán con personal adiestrado y competente para identificar las necesidades y completar instrumentos de evaluación estandarizados. 	Tiempo Ilimitado	<ul style="list-style-type: none"> • 100% de personas completa la evaluación de necesidades. • 100% de personas cuenta con un plan individual para la estabilidad de vivienda y otros servicios de apoyo necesarios. • 100% de personas recibe servicio de manejo de Sistema Coordinado de Entrada. • 80% de personas permanecen en 	<p><u>Entrada de Datos Inicial</u> 24 a 48 horas luego de determinación de elegibilidad.</p> <p><u>Actualización</u> El mismo día cada vez que surja un cambio de información relevante y dentro de los 30 días de cada aniversario de la admisión.</p> <p><u>Salida</u> 24 a 48 horas luego de terminado el servicio.</p> <p><u>Servicios</u> El mismo día que se ofrece el servicio.</p>

* En el momento de la admisión cumplen con uno de los siguientes criterios: 1) experimenta sinhogarismo crónico según se define en el 24 CFR 578.3; 2) reside en un proyecto de vivienda transitoria que será eliminado y cumplía con la definición de personas sin hogar crónica en vigor en el momento en que la persona o familia ingresó al proyecto de vivienda transitoria; 3) residiendo en un lugar no destinado para la habitación humana o albergue de emergencia había sido admitido e inscrito en un proyecto de vivienda permanente durante el último año, pero no pudo retener la vivienda y antes de ingresar al proyecto permanente cumplía con la definición de sinhogarismo crónico según el 24 CFR 578.3; 4) residiendo en una vivienda transitoria financiada por un proyecto del componente conjunto TH/PH-RRH y que al momento de la admisión estaban experimentando sinhogarismo crónico, según se define en 24 CFR 578.3; 5) reside y ha residido en un lugar no destinado para habitación humana, o albergue de emergencia durante al menos 12 meses en los últimos tres años, pero no lo ha hecho en cuatro ocasiones distintas y el individuo o jefe de familia cumple con la definición de 'individuo sin hogar con una discapacidad; o 6) recibe asistencia a través de un programa de asistencia para personas sin hogar financiado por el Departamento de Asuntos de Veteranos (VA) y haber cumplido con uno de los criterios anteriores en la admisión inicial al sistema de asistencia para personas sin hogar de VA.

Descripción del Programa	Estándares Mínimos	Límite de Tiempo	Resultados Esperados	
			Programa	HMIS
	<ul style="list-style-type: none"> El personal de manejo de Sistema Coordinado de Entrada deberá tener la habilidad y experiencia para cumplir las necesidades únicas de la población a la que sirve. Utilizarán los instrumentos de evaluación estandarizados: “Hoja de Cernimiento y Determinación de Elegibilidad Inicial”; “Entrevista de Evaluación”; y, “Vulnerability Index - Service Prioritization Decision Assistance Tool” (VI-SPDAT). Proveerán apoyo intensivo durante la duración de la estadía de los residentes en vivienda permanente con servicios de apoyo. Los residentes de los proyectos de vivienda permanente con servicios de apoyo deberán firmar un contrato de arrendamiento por un término no menor de un (1) año. El contrato de arrendamiento deberá ser renovado automáticamente por un término no menor de un (1) mes, excepto cuando sea notificado por escrito con antelación por cualquiera de las dos partes. El proceso de renovación de contrato deberá incluir la actualización de información y documentación de apoyo necesaria. El contrato de arrendamiento deberá contener los términos y condiciones de estadía, incluyendo provisiones relacionadas con decisiones adversas a su estadía. 		<p>vivienda permanente con servicios de apoyo por un término de al menos 12 meses.</p> <ul style="list-style-type: none"> 25% de personas mantiene o aumenta su ingreso a través de adquisición de beneficios, empleo o una combinación de ambos durante los primeros 12 meses. 	<p><u>Plan de Servicios Individualizados</u> 24 a 48 horas luego de completado el plan y cada tres (3) meses.</p> <p><u>Calidad de Datos</u> No más de 5% de error y datos nulos en:</p> <ul style="list-style-type: none"> Información de Identificación Personal, Datos Universales, Ingreso, Beneficios No Económicos, Destino <p>Todas las variables que determinan cronicidad.</p>

Descripción del Programa	Estándares Mínimos	Límite de Tiempo	Resultados Esperados	
			Programa	HMIS
	<ul style="list-style-type: none"> • El contrato de arrendamiento deberá tener mecanismos imparciales de apelación y reclamaciones ante decisiones adversas a su estadía. • Toda decisión que deba ser tomada que afecte el estatus de la estadía de los residentes de los proyectos de vivienda permanente con servicios de apoyo deberá ser comunicada al <i>Sistema Coordinado de Entrada</i> para la discusión de alternativas de vivienda. • El proyecto de vivienda con servicios de apoyo deberá contar con estrategias dirigidas a reubicar a los residentes a otra alternativa de vivienda permanente, de acuerdo a sus necesidades específicas, y cuando el residente así lo solicita. • Desarrollar un Plan de Servicios Individualizado para cada individuo o jefe de familia según sus necesidades inmediatamente es determinada la elegibilidad para los servicios. El mismo deberá ser discutido con el participante y aprobado por este. Este plan será revisado cada 3 meses. 			

VIVIENDA PERMANENTE DE REUBICACIÓN RÁPIDA

CRITERIO DE ELEGIBILIDAD

Individuos/familias que cumplen con los criterios de HUD para las siguientes definiciones son elegibles:

- **Categoría 1-** Literalmente sin hogar

Si cumple con la categoría 4, también deberán residir en uno de los lugares establecidos en la categoría 1 al momento en que se determine la elegibilidad.

Descripción del Programa	Estándares Mínimos	Límite de Tiempo	Resultados Esperados	
			Programa	HMIS
<p>Estas actividades están diseñadas para ubicar a personas sin hogar de forma rápida a una vivienda permanente a través de servicios de reubicación rápida y estabilización de vivienda y la asistencia de alquiler a corto y/o medio plazo.</p> <p>El Programa de Reubicación Rápida es un servicio ofrecido sin precondiciones (como empleo, ingreso, ausencia de récord criminal o sobriedad) y los recursos y servicios que se proveen son típicamente ajustados a las necesidades de los participantes (§576.104).</p> <p>Costos elegibles (ayuda financiera):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gastos de solicitud • Depósito de seguridad • Renta del último mes • Depósitos de utilidades • Pagos por utilidades • Costos de mudanza <p>Costos elegibles (servicios):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Búsqueda de vivienda y Colocación • Estabilidad de vivienda • Manejo de Sistema Coordinado de Entrada os • Mediación 	<ul style="list-style-type: none"> • Los programas de vivienda permanente de reubicación rápida con servicios de apoyo proveerán facilidades de vivienda seguras y accesibles que satisfagan las necesidades específicas de los residentes. • Todos los participantes elegibles a los proyectos de vivienda permanente con servicios de apoyo serán referidos a través del <i>Sistema Coordinado de Entrada</i>. • Los proyectos de vivienda de reubicación rápida deberán utilizar el modelo de Vivienda Primero al momento de proveer acceso y durante la estadía de los residentes. • Contarán con personal adiestrado y competente para identificar las necesidades y completar instrumentos de evaluación estandarizados. • El personal de manejo de Sistema Coordinado de Entrada deberá tener la habilidad y experiencia para cumplir las necesidades únicas de la población a la que sirve. 	18 meses	<ul style="list-style-type: none"> • 100% de personas completa la evaluación de necesidades. • 100% de personas cuenta con un plan individual para la estabilidad de vivienda y otros servicios de apoyo necesarios. • 100% de personas recibe servicio de manejo de Sistema Coordinado de Entrada. 	<p><u>Entrada de Datos Inicial</u> 24 a 48 horas luego de determinación de elegibilidad.</p> <p><u>Actualización</u> El mismo día cada vez que surja un cambio de información relevante y dentro de los 30 días de cada aniversario de la admisión.</p> <p><u>Salida</u> 24 a 48 horas luego de terminado el servicio.</p> <p><u>Servicios</u> El mismo día que se ofrece el servicio.</p>

Descripción del Programa	Estándares Mínimos	Límite de Tiempo	Resultados Esperados Programa HMIS
<ul style="list-style-type: none"> • Servicios Legales • Reparación de crédito 	<ul style="list-style-type: none"> • Utilizarán los instrumentos de evaluación estandarizados: “Hoja de Cernimiento y Determinación de Elegibilidad Inicial”; “Entrevista de Evaluación”; y, “Vulnerability Index - Service Prioritization Decision Assistance Tool” (VI-SPDAT). • Proveerán apoyo intensivo durante la duración de la estadía de los residentes en vivienda permanente de reubicación rápida. • Los residentes del programa de vivienda permanente de reubicación rápida deberán firmar un contrato de arrendamiento por un término no menor de un (1) mes. • El contrato de arrendamiento deberá ser renovado automáticamente por un término no menor de un (1) mes, excepto cuando sea notificado por escrito con antelación por cualquiera de las dos partes. • El contrato de arrendamiento deberá contener los términos y condiciones de estadía, incluyendo provisiones relacionadas con decisiones adversas a su estadía. • El contrato de arrendamiento deberá tener mecanismos imparciales de apelación y reclamaciones ante decisiones adversas a su estadía. 	<ul style="list-style-type: none"> • 50% de personas mantienen estadías estables por un término al menos de 90 días. • 60% de personas mantienen estadías estables por un término al menos de 180 días. • 80% de personas mantienen estadías estables por un término al menos de 18 meses. • 25% de personas que aumentan sus ingresos mediante un empleo o beneficios. 	<p><u>Plan de Servicios Individualizados</u> 24 a 48 horas luego de completado el plan y cada tres (3) meses.</p> <p><u>Calidad de Datos</u> No más de 5% de error y datos nulos en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Información de Identificación Personal, • Datos Universales, • Ingreso, • Beneficios No Económicos, • Destino <p>Todas las variables que determinan cronicidad.</p>

Descripción del Programa	Estándares Mínimos	Límite de Tiempo	Resultados Esperados Programa HMIS
	<ul style="list-style-type: none"> • Toda decisión que deba ser tomada que afecte el estatus de la estadía de los residentes de los proyectos de vivienda permanente con servicios de apoyo deberá ser comunicada al <i>Sistema Coordinado de Entrada</i> para la discusión de alternativas de vivienda. • El proyecto de vivienda de reubicación rápida deberá contar con estrategias dirigidas a reubicar a los residentes a otra alternativa de vivienda permanente, de acuerdo a sus necesidades específicas, cuando lo estime necesario y justificado, y cuando el residente así lo solicita. • Deberá realizarse una inspección de calidad de vivienda de acuerdo a la reglamentación federal. • Desarrollar un Plan de Servicios Individualizado para cada individuo o jefe de familia según sus necesidades inmediatamente es determinada la elegibilidad para los servicios. El mismo deberá ser discutido con el participante y aprobado por este. Este plan será revisado mensualmente. 		<ul style="list-style-type: none"> • 100% de personas proporcionan un mejor entorno familiar para los niños (por ejemplo, mejoría en asistencia a la escuela). • 80% de personas salen de los proyectos de vivienda permanente de reubicación rápida son ubicados en otras alternativa de vivienda permanente.

VIVIENDA PERMANENTE DE REUBICACIÓN RÁPIDA – VIOLENCIA DOMÉSTICA

CRITERIO DE ELEGIBILIDAD

Individuos/familias que cumplen con los criterios de HUD para las siguientes definiciones son elegibles:

- **Categoría 4** - Huyendo de violencia doméstica

Si cumple con la categoría 4, también deberán residir en uno de los lugares establecidos en la categoría 1 al momento en que se determine la elegibilidad.

Descripción del Programa	Estándares Mínimos	Límite de Tiempo	Resultados Esperados	
			Programa	HMIS
<p>Estas actividades están diseñadas para ubicar a personas sin hogar de forma rápida a una vivienda permanente a través de servicios de reubicación rápida y estabilización de vivienda y la asistencia de alquiler a corto y/o medio plazo.</p> <p>El Programa de Reubicación Rápida es un servicio ofrecido sin precondiciones (como empleo, ingreso, ausencia de récord criminal o sobriedad) y los recursos y servicios que se proveen son típicamente ajustados a las necesidades de los participantes (§576.104).</p> <p>Costos elegibles (ayuda financiera):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gastos de solicitud • Depósito de seguridad • Renta del último mes • Depósitos de utilidades • Pagos por utilidades • Costos de mudanza <p>Costos elegibles (servicios):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Búsqueda de vivienda y Colocación • Estabilidad de vivienda • Manejo de Sistema Coordinado de Entrada os • Mediación • Servicios Legales 	<ul style="list-style-type: none"> • Los programas de vivienda permanente de reubicación rápida con servicios de apoyo proveerán facilidades de vivienda seguras y accesibles que satisfagan las necesidades específicas de los residentes. • Todos los participantes elegibles a los proyectos de vivienda permanente con servicios de apoyo serán referidos a través del <i>Sistema Coordinado de Entrada</i>. • Los proyectos de vivienda de reubicación rápida deberán utilizar el modelo de Vivienda Primero al momento de proveer acceso y durante la estadía de los residentes. • Contarán con personal adiestrado y competente para identificar las necesidades y completar instrumentos de evaluación estandarizados. • El personal de manejo de Sistema Coordinado de Entrada deberá tener la habilidad y experiencia para cumplir las necesidades únicas de la población a la que sirve. 	24 meses	<ul style="list-style-type: none"> • 100% de personas completa la evaluación de necesidades. • 100%de personas cuenta con un plan individual para la estabilidad de vivienda y otros servicios de apoyo necesarios. • 100% de personas recibe servicio de manejo de Sistema Coordinado de Entrada. • 50% de personas mantienen estadías estables por un 	<p><u>Entrada de Datos Inicial</u></p> <p>24 a 48 horas luego de determinación de elegibilidad.</p> <p><u>Actualización</u></p> <p>El mismo día cada vez que surja un cambio de información relevante y dentro de los 30 días de cada aniversario de la admisión.</p> <p><u>Salida</u></p> <p>24 a 48 horas luego de terminado el servicio.</p> <p><u>Servicios</u></p> <p>El mismo día que se ofrece el servicio.</p>

Descripción del Programa	Estándares Mínimos	Límite de Tiempo	Resultados Esperados	
			Programa	HMIS
<ul style="list-style-type: none"> Reparación de crédito 	<ul style="list-style-type: none"> Utilizarán los instrumentos de evaluación estandarizados: “Hoja de Cernimiento y Determinación de Elegibilidad Inicial”; “Entrevista de Evaluación”; y, “Vulnerability Index - Service Prioritization Decision Assistance Tool” (VI-SPDAT). Proveerán apoyo intensivo durante la duración de la estadía de los residentes en vivienda permanente de reubicación rápida. Los residentes del programa de vivienda permanente de reubicación rápida deberán firmar un contrato de arrendamiento por un término no menor de un (1) mes. El contrato de arrendamiento deberá ser renovado automáticamente por un término no menor de un (1) mes, excepto cuando sea notificado por escrito con antelación por cualquiera de las dos partes. El contrato de arrendamiento deberá contener los términos y condiciones de estadía, incluyendo provisiones relacionadas con decisiones adversas a su estadía. El contrato de arrendamiento deberá tener mecanismos imparciales de apelación y reclamaciones ante decisiones adversas a su estadía. 	<ul style="list-style-type: none"> término al menos de 90 días. 60% de personas mantienen estadias por un término al menos de 180 días. 80% de personas mantienen estadias por un término al menos de 24 meses. 25% de personas aumentan sus ingresos mediante un empleo o beneficios. 100% de personas proporcionan un mejor entorno familiar para los niños (por ejemplo, mejoría en asistencia a la escuela). 	<p><u>Plan de Servicios Individualizados</u></p> <p>24 a 48 horas luego de completado el plan y cada tres (3) meses.</p> <p><u>Calidad de Datos</u></p> <p>No más de 5% de error y datos nulos en:</p> <ul style="list-style-type: none"> Información de Identificación Personal, Datos Universales, Ingreso, Beneficios No Económicos, Destino <p>Todas las variables que determinan cronicidad.</p>	

Descripción del Programa	Estándares Mínimos	Límite de Tiempo	Resultados Esperados Programa HMIS
	<ul style="list-style-type: none"> • Toda decisión que deba ser tomada que afecte el estatus de la estadía de los residentes de los proyectos de vivienda permanente con servicios de apoyo deberá ser comunicada al <i>Sistema Coordinado de Entrada</i> para la discusión de alternativas de vivienda. • El proyecto de vivienda de reubicación rápida deberá contar con estrategias dirigidas a reubicar a los residentes a otra alternativa de vivienda permanente, de acuerdo a sus necesidades específicas, cuando lo estime necesario y justificado, y cuando el residente así lo solicita. • Deberá realizarse una inspección de calidad de vivienda de acuerdo a la reglamentación federal. • Desarrollar un Plan de Servicios Individualizado para cada individuo o jefe de familia según sus necesidades inmediatamente es determinada la elegibilidad para los servicios. El mismo deberá ser discutido con el participante y aprobado por este. Este plan será revisado mensualmente. 		<ul style="list-style-type: none"> • 80% de personas salen de los proyectos de vivienda permanente de reubicación rápida son ubicados en otras alternativas de vivienda permanente.